

ARREGLO DE LA HAYA
RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

**PETICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE UN
CAMBIO EN LA TITULARIDAD**

IMPORTANTE

1. Remita el presente formulario directamente a la Oficina internacional por conducto de [Contact Hague](#).
2. Esta petición deberá firmarla el titular (cedente) o su mandatario inscrito en el Registro Internacional. También puede firmarla el nuevo titular (cesionario) siempre que la acompañe de un certificado emitido por la autoridad competente de la Parte Contratante del cedente, que certifique que el nuevo titular es el sucesor legal del titular.
3. Este formulario podrá utilizarse para inscribir varios registros internacionales a nombre del mismo titular, siempre que la presente petición se refiera a un cambio total en la titularidad, como se establece el apartado 6.a).
4. Si se tratara de un cambio parcial en la titularidad, como se establece en el apartado 6.b), sólo podrá utilizarse para pedir la inscripción de un cambio de titularidad respecto de un único registro internacional.
5. Se puede dar el caso, en virtud de alguna legislación nacional o regional, de que no se permita inscribir un cambio parcial en la titularidad. Por ejemplo, en ciertas jurisdicciones se considera que un conjunto de dibujos o modelos industriales constituye un único dibujo o modelo industrial, lo que significa que todos los dibujos o modelos pertenecientes al mismo conjunto adquiere protección legal como un todo y no adquieren protección independientemente. Además, cuando la legislación prevé un sistema de “dibujos o modelos similares”, o un sistema de “dibujos o modelos afines”, los dibujos o modelos industriales registrados en esas condiciones particulares sólo pueden ser transferidos juntos y al mismo tiempo. Por consiguiente, la Parte Contratante designada de que se trate podrá denegar la inscripción del efecto de un cambio en la titularidad si éste no cumple con determinados requisitos de la legislación nacional o regional, conforme a lo dispuesto en la Regla 21bis.1) del Reglamento Común. (Remítase a “Los procedimientos nacionales o regionales” en la página <https://www.wipo.int/hague/memberprofiles/#/> del sitio web de la OMPI.)
6. Dinamarca, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, el México, la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) y la República de Corea han efectuado una declaración, en el sentido del Artículo 16.2) del Acta de Ginebra (1999), a los efectos de que la inscripción de un cambio en la titularidad en el Registro Internacional no surte efectos en esas Partes Contratantes hasta que sus respectivas Oficinas reciban las declaraciones o documentos especificados en las respectivas declaraciones. Por consiguiente, si el cambio en la titularidad concierne la designación o designaciones de Dinamarca, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, el México, la OAPI o la República de Corea, el titular debe preparar y presentar tales declaraciones o documentos directamente ante las respectivas Oficinas. (Remítase a “Los procedimientos nacionales o regionales” en el sitio web de la OMPI en <https://www.wipo.int/hague/memberprofiles/#/>)

Esta página de portada no debe ser enviada a la Oficina Internacional.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
Chemin des Colombettes 34, C. P. 18,
1211 Ginebra 20, Suiza
Tel.: +41 (0)22 338 91 11
Sitio web: www.wipo.int
Para más información, remítase a [Contact Hague](#)

PETICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE UN CAMBIO EN LA TITULARIDAD

A rellenar por el titular/nuevo propietario

A rellenar por la Oficina Internacional

Esta petición contiene el siguiente número de
hojas complementarias:

Referencia:

1 NUMERO(S) DE REGISTRO INTERNACIONAL(ES) Marque esta casilla si ha utilizado hojas complementarias
(consulte las notas 2 y 3 de la portada)

.....

2 NOMBRE DEL TITULAR (cedente)
(según consta en el Registro Internacional)

.....

3 NUEVO TITULAR (cesionario) (todos los campos son obligatorios excepto donde se indique lo contrario)

a) El nuevo titular es un (marque solo una casilla)

Persona natural – Apellido: Nombre:

Persona jurídica – Denominación oficial:

b) Dirección:

.....

c) Dirección de correo electrónico¹:

d) Teléfono²:

Si son varios los titulares, marque la casilla y utilice una hoja complementaria para proporcionar, respecto de cada nuevo titular, la información requerida anteriormente.

¹ Todas las comunicaciones relativas al registro o los registros internacional(es) en el punto 1 se enviarán exclusivamente a esta dirección de correo electrónico, a menos que en el punto 4 se indique una dirección de correo electrónico alternativa para la correspondencia o se nombre a un mandatario. El nuevo propietario debe asegurarse de que la dirección de correo electrónico indicada más arriba sea correcta y se mantenga actualizada.

² No es obligatorio indicar un número de teléfono, pero permitirá a la Oficina Internacional comunicarse con usted si fuese necesario.

4 DIRECCIÓN PARA LA CORRESPONDENCIA DEL NUEVO TITULAR
(Cuando se trate de **varios nuevos titulares** con direcciones diferentes, y no se haya nombrado mandatario, se deberá indicar una dirección para la correspondencia. Si dicha dirección no se ha indicado, se utilizará como dirección para la correspondencia la dirección de la persona mencionada en el apartado anterior.)

Dirección para la correspondencia:

.....

Dirección de correo electrónico:

5

DERECHO DEL NUEVO TITULAR A PRESENTAR UNA SOLICITUD

(En cuanto a los criterios a) y b), que figuran a continuación, y que dan derecho a presentar una solicitud, indique la(s) Parte(s) Contratante(s) correspondiente(s). Si ninguno de los criterios es aplicable, escriba "Ninguno". En el apartado d), sólo puede indicarse una Parte Contratante regida por el **Acta de 1999**. Cuando el derecho a presentar una solicitud resulte de una conexión con una Parte Contratante que sea un Estado miembro de una organización intergubernamental (la Unión Europea o la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI)), se deberá indicar tanto ese Estado miembro como la organización intergubernamental (por ejemplo, "Francia, Unión Europea") en el literal que corresponda; cuando el derecho a presentar una solicitud resulte de una conexión con un Estado miembro de una organización intergubernamental que no sea una Parte Contratante, sólo se indicará la organización intergubernamental.)

- a) Nacionalidad:
- b) Domicilio:
- c) Establecimiento industrial o comercial real y efectivo:
.....
- d) Residencia habitual:

6

ALCANCE DEL CAMBIO EN LA TITULARIDAD (marque a) o b))

a) CAMBIO TOTAL EN LA TITULARIDAD (el cambio en la titularidad se inscribirá respecto de **todas** las Partes Contratantes designadas en el/los registro(s) o internacional(es) indicado(s) en el apartado 1, y para **todos** los dibujos y modelos industriales incluidos en dichos registros internacionales);

b) CAMBIO PARCIAL EN LA TITULARIDAD

i) el cambio en la titularidad se inscribirá respecto de las Partes Contratantes designadas indicadas a continuación (si no se indica Parte Contratante alguna, se entenderá que el cambio en la titularidad se inscribe respecto de todas las Partes Contratantes designadas); y/o

.....

ii) el cambio en la titularidad se inscribirá respecto de los dibujos y modelos industriales indicados a continuación (indique únicamente el número de dibujos y modelos industriales); si no se indican dibujos y modelos industriales, se entenderá que el cambio en la titularidad se inscribe para todos los dibujos y modelos industriales:

.....

7

IDIOMA PREFERIDO PARA LA CORRESPONDENCIA

El nuevo titular (cesionario) puede escoger qué idioma prefiere para la correspondencia:

- español francés inglés

8

FIRMA Y/O SELLO (obligatorio)
(consulte la nota 1 de la portada)

a) Marque la casilla correspondiente según quien sea el firmante:

- i) Titular (cedente)
- ii) Mandatario del titular (cedente)
- iii) Nuevo titular (cesionario)
- iv) Mandatario del nuevo titular (cesionario)

b) Nombre:

c) Firma y/o sello³:

d) Fecha de la firma (día/mes/año):

Nombre de la persona de contacto, de ser necesario:

Dirección de correo electrónico: Teléfono:

³ Si la firma el nuevo titular, se exigirá un certificado emitido por la autoridad competente. Además, si la firma el mandatario del nuevo titular, deberá presentarse un poder. La firma puede estar escrita a mano, impresa, estampada o en forma electrónica. Las formas de firma electrónica aceptadas son las firmas de cadena de texto, de imagen, digitales o generadas por computadora.

9

NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO MANDATARIO POR EL TITULAR (de haberlo)⁴

El nuevo titular nombra un mandatario mediante (marque la casilla correspondiente):

- el formulario DW7 anexo a la presente petición
- un poder anexo a la presente petición

⁴ Cuando se nombre un mandatario, todas las comunicaciones relativas al registro o los registros internacional(es) en el punto 1 se enviarán exclusivamente a la dirección de correo electrónico del mandatario.

CALCULADOR DE TASAS

1. AUTORIZACIÓN PARA DEBITAR UNA CUENTA CORRIENTE EN LA OMPI
 (Si rellena este apartado no es necesario completar el apartado 2)

Por la presente se autoriza a la Oficina Internacional a debitar el importe de las tasas de una cuenta corriente en la OMPI:

Titular de la cuenta: Número de cuenta:

Identidad de quien autoriza:

2. CUANTÍA DE LAS TASAS; MÉTODO DE PAGO

Importe (144 francos suizos) x (por cada registro internacional mencionado en el apartado 1) **Total general (francos suizos)**

Identidad del autor del pago:

Pago efectuado a la cuenta bancaria de la OMPI

N.º de IBAN: CH51 0483 5048 7080 8100 0 Referencia del pago día/mes/año
 Crédit Suisse, CH-1211 Ginebra 70
 Swift/BIC: CRESCHZZ80A

Pago efectuado a la cuenta postal de la OMPI

N.º de IBAN: CH03 0900 0000 1200 5000 8 Referencia del pago día/mes/año
 Swift/BIC: POFICHBE